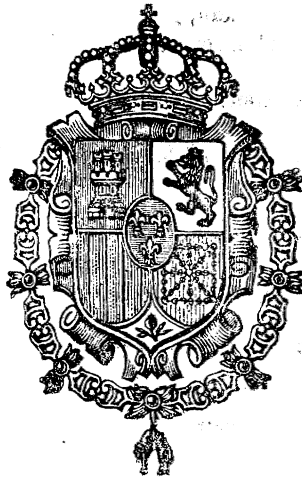


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando visados de fácil cobro.  
 LAS ANUNCIAS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 25
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 50
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 50
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 65

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Visto el expediente instruido sobre aprobación de un Arancel para la Aduana de la colonia de Fernando Poo, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Filipinas y de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Disfrutarán franquicia de derechos los productos nacionales que se importen en la colonia en bandera nacional, á excepcion de las armas, municiones y bebidas alcohólicas, que pagarán el 20 por 100 de los derechos que deban pagar sus similares extranjeros.

Para gozar de la franquicia expresada en el párrafo anterior será indispensable la presentación del certificado de origen que acredite la nacionalidad.

2.º Sólo quedarán sujetos á pago de derechos de importación los artículos siguientes:

Número de las partidas.....	ARTÍCULOS	Géneros extranjeros en bandera extranjera.	Géneros extranjeros en bandera nacional y nacionales en extranjera.
1	Tejidos de hilo, algodón y otros, menos de seda...	15 por 100	12 por 100
2	Idem de seda.....	17	14
3	Ropa hecha.....	8	6
4	Calzado.....	8	6
5	Alcoholes.....	100	75
6	Vinos.....	15	10
7	Bisutería.....	20	14
8	Pólvora.....	100	100
9	Armas de fuego modernas. Idem de chispa...	100	100
10	Pistones.....	100	100
11	Perdigones, postas, etc..	100	100
12	Tabaco en rama.....	50	35
13	Idem manufacturado....	17	14

Estos tantos por ciento se convertirán en derechos específicos ó fijos, haciendo la aplicación del tanto por 100 de gravamen sobre los valores medios de dichos artículos, puestos con gastos en Fernando Poo, verificándose la aplicación por la Junta de Autoridades, con audiencia del Consejo de vecinos y de los comerciantes que se crea conveniente oír, mediante la aprobación del Gobernador general, y dando cuenta á este Ministerio para la definitiva aprobación.

3.º El carbón extranjero pagará un peso por tonelada de 1.000 kilogramos.

Los demás artículos no especificados entrarán libres de derecho.

4.º Los géneros para la exportación pagarán los derechos siguientes:

Número de las partidas.....	ARTÍCULOS	En bandera nacional para puerto extranjero ó en bandera extranjera para puerto nacional.	En bandera extranjera para puerto extranjero.
1	Aceite de palma.....	6 por 100	8 por 100
2	Cacao.....	5	8

Los demás artículos no especificados saldrán libres de derechos.

5.º Para decidir las dudas que pudieran presentarse, regirán, en concepto de legislación suplementaria, las Ordenanzas generales de Aduanas de la Península.

6.º Quedan suprimidos los derechos de carga, descarga y pasajeros.

7.º Se regularán por las Ordenanzas generales de Aduanas los derechos de la Capitanía del puerto y los de las patentes de sanidad.

8.º Seguirá á cargo del Consejo de vecinos la administración y recaudación de los arbitrios, asignándose á sus fondos la tercera parte de la recaudación.

9.º Estos arbitrios regirán sólo para el puerto de Santa Isabel, como único habilitado de Fernando Poo y sus dependencias, quedando Elobey excluido del mismo, por pagar los comerciantes patentes especiales.

Y 10. Las armas, pólvora y municiones deberán seguir depositadas en el pontón *Ferrolana*, como acordó la Junta de Autoridades de la colonia, á cuenta, riesgo y daño de los importadores, no pudiendo sacarse del depósito público ninguna clase de armas de fuego ni de municiones importadas sin la autorización previa del Gobierno de la colonia, á tenor de lo que preceptúa el art. 9.º del acta general de la conferencia de Bruselas, quedando, en su consecuencia, prohibidos los depósitos particulares.

Las nuevas tarifas no empezarán á regir hasta los seis meses de haber sido publicadas en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1893.

MAURA

Sr. Gobernador general de Fernando Poo y sus dependencias.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llana y emplaza por segunda vez á D. Santiago García Mangirón, Administrador que fué de Hacienda pública de la provincia de Samar (Filipinas), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de la citada provincia, correspondiente al primer trimestre del presupuesto de 1886-87; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 2 de Agosto de 1893.—A. Minguéz. 1367.—M—1

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 13.

Grupo 13—2.º semestre de 1893.—27 de Julio.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

Grecia (Costa E.)

ROCA ANEGADA AL NE. DEL CANAL DE EURIPE

(Notice to Mariners, núm. 315. London, 1893.)

Núm. 80.—Según comunica el Comandante del buque de guerra inglés *Fearless*, al NE. del canal de Euripe se encuentra una roca anegada, cubierta con 7,8 metros de agua desde la cual demora el faro Kaki Kefali al S. 22º W., á 8 cables de distancia.

Posición aproximada: 38º 23' 50" N. por 29º 49' 29" E.

Carta núm. 4 de la sección III.

MAR NEGRO

Costa de Rusia.

PRACTICAJE ENTRE EL LIMAN DE DNEIPER Y ODESA

(A. a. N., núm. 102/620. Paris, 1893.)

Núm. 81.—Desde el 18 del presente mes ha quedado establecida en el puerto de la Cuarentena, de Odesa, una estación de practicaje de la Sociedad de los prácticos de Nikolaiev. El derecho de conducir los buques entre Otchakoo y Odesa, desde el meridiano del faro de Suvorop hasta el puerto de Odesa, y recíprocamente, ha sido conducido por el Gobierno á dicha Sociedad con exclusión de cualquier otra.

Derrotero del mar Negro.

MAR NEGRO Y MAR DE AZOF

Costa de Rusia.

RESTABLECIMIENTO DE LOS FAROS FLOTANTES DE PESTCHANI Y DE ADJIGHIOL

(A. a. N., núm. 101/315. Paris, 1893.)

Núm. 82.—El faro flotante de Pestchani, que estaba en reparación, se encuentra ya emplazado en su antigua posición, alumbrando desde el día 10 del pasado mes de Junio. Se ha retirado el de igual clase *Adjighiol* que ocupaba, con carácter provisional, el emplazamiento del anterior.

El faro flotante de Pestchani tiene dos palos con globos negros, como marca de día. De noche muestra en cada uno de dichos palos una luz catóptica *flja blanca*, elevada 8,5 metros sobre el mar, con un alcance de 6 millas. Los costados están pintados de negro, llevando con caracteres amarillos la inscripción «Pestchani». Para tiempos de neblina se harán en dicho faro flotante señales que consistirán en sonidos breves, sucesivos, de cuatro segundos de duración, separados unos de otros por intervalos de veintidós segundos. Dichas señales se harán con un silbato de vapor, y en caso de avería con toques de campana.

El faro flotante de *Adjighiol* reemplaza á la boya luminosa citada en el *Aviso núm. 93 de 1893*, tiene dos palos, de los cuales, en el de popa, lleva izado un globo, bajo el cual se co-

loca de noche una luz dióptica fija blanca, elevada 12 metros sobre el mar y con un alcance de 7,2 millas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR DE CHINA

China.

ROCA ANEGADA AL W. DEL ISLOTE WAN-LAN (PROXIMIDADES DE HONG KONG).

(Notice to Mariners, núm. 304. London, 1893.)

Núm. 83.—El Gobierno chino avisa que existe una roca cubierta con 7,3 metros de agua, situada entre los islotes Wag-lan y Sung Kong, desde la cual demora la extremidad N. del islote «Wag-lan del Norte» al N. 58° E. y la extremidad S. del islote «Wag-lan del Sur», al S. 70° E., á 4 cables de distancia.

Posición aproximada: 22° 11' N. por 120° 30' 9" E.

Carta núm. 191 de la sección V.

Borneo (Costa NW.)

BAJO AL NW. DE LA ISLA USUKAN

(Notice to Mariners, núm. 311, London, 1893.)

Núm. 84.—El Capitán del vapor *Petrel*, de la *British North Borneo Company*, señala la existencia de un bajo de

roca denominado *Mayne rock*, á 3,5 millas al N. 23° W. de la extremidad W. de la isla Usukan, precisamente en la derrota que siguen los buques al navegar por la costa NW. de Borneo.

Dicho bajo tiene una extensión de 3 cables y está cubierto con 3,3 metros de agua en marea baja de aguas vivas.

Posición aproximada: 6° 26' 30" N., 122° 30' 4" E.

Carta núm. 507 de la sección V.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Islas de la Sociedad.

MODIFICACIONES DEL ALUMBRADO Y VALIZAMIENTO DEL PUERTO DE PAPEETÉ (TAHITI).

(A. a. N., núm. 102/623. Paris, 1893.)

Núm. 85.—Según comunica el Capitán de fragata M. Fort, Comandante de la estación naval francesa en las islas de la Sociedad, se ha reemplazado por una luz fija roja la blanca que alumbraba en el vértice de una pirámide establecida sobre el muro de la prisión de Papeeté.

En el bajo de 4 metros, situado en el paso de Papeeté, se ha emplazado una valiza con mira cilíndrica negra. Dicho bajo está situado cerca de la prolongación de la extremidad del cantil exterior del arrecife del E. Desde esta nueva valiza demora: la valiza A al S. el asta de la bandera del Consulado inglés al S. 50° E., el Consulado americano al S. 69° 30' E. y el asta de bandera Brander al S. 69° E.

NOTA. Esta nueva valiza es en la actualidad la única marca que existe en el paso de Papeeté.

Carta núm. 232 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Reales órdenes de 8 del actual, y con sujeción á lo establecido en la ley de 30 de Junio del año último, han sido nombrados por el turno de cesantes, Oficial de tercera clase, Secretario de la Comisión de evaluación de la capital de Huelva, D. Fidel Ramón Mariño, y Oficial cuarto, Administrador Depositario de Ibiza (Baltares), D. Isidro Vidal y Pujol.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, debiendo tener presente al funcionario electo para el último de los cargos citados que este es de fianza y que si no le conviniera aceptarlo haga expresa manifestación de su renuncia al Jefe superior correspondiente en el término improrrogable de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo establecido en el apartado 17 de la Real orden de 30 de Septiembre último.

Madrid 9 de Agosto de 1893.—Isidoro Recio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Junio de 1893.

REGISTROS CIVILES	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL				De nulidad.	De divorcio.
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.				
Albacete.....	13	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	18	>	>	>	>	>	>
Almería.....	24	>	>	2	>	>	>
Avila.....	5	>	>	>	>	>	>
Badajoz.....	11	>	>	1	>	>	>
Barcelona.....	172	1	1	1	>	>	>
Bilbao.....	48	>	>	>	>	>	>
Burgos.....	15	>	>	>	>	>	>
Cáceres.....	9	>	>	>	>	>	>
Cádiz.....	30	1	>	2	>	>	>
Castellón.....	15	>	>	1	>	>	>
Ciudad Real.....	6	>	>	>	>	>	>
Córdoba.....	31	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	26	>	>	>	>	>	>
Cuenca.....	7	>	>	>	>	>	>
Gerona.....	6	1	>	>	>	>	>
Granada.....	27	>	>	4	>	>	>
Guadalajara.....	4	>	>	>	>	>	>
Huelva.....	10	>	>	>	>	>	>
Huesca.....	7	>	>	>	>	>	>
Jaén.....	18	>	>	1	>	>	>
Santa Cruz de Tenerife.....	10	>	>	>	>	>	>
León.....	5	>	>	>	1	>	>
Lérida.....	14	>	>	>	>	>	>
Logroño.....	15	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	19	>	>	>	>	>	>
Madrid.....	321	1	1	7	1	>	>
Málaga.....	36	>	>	2	>	>	>
Murcia.....	46	>	>	2	>	>	>
Orense.....	12	>	>	>	>	>	>
Oviedo.....	23	>	>	>	>	>	>
Pamplona.....	28	>	>	>	>	>	>
Palma.....	29	>	>	>	>	>	>
Palencia.....	20	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	10	>	>	>	>	>	>
Salamanca.....	9	>	>	>	>	>	>
San Sebastián.....	13	>	>	>	1	>	>
Santander.....	33	>	>	>	>	>	>
Segovia.....	5	>	>	>	>	>	>
Sevilla.....	83	>	>	2	>	>	>
Soria.....	7	>	>	>	>	>	>
Tarragona.....	11	>	>	2	>	>	>
Teruel.....	8	>	>	>	>	>	>
Toledo.....	7	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	103	>	>	>	>	>	>
Valladolid.....	36	>	>	>	>	>	>
Vitoria.....	22	>	>	>	1	>	>
Zamora.....	10	>	>	>	>	>	>
Zaragoza.....	45	>	>	>	>	>	>
TOTALES.....	1.482	4	2	28	4	>	>

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Junio de 1893.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	26	26	52	1	2	3	55	»	»	»	»	»	»	»	55
Alicante.....	73	53	126	4	3	7	133	»	»	»	»	»	»	»	133
Almería.....	40	39	79	6	8	14	93	»	»	»	»	»	»	»	93
Ávila.....	18	3	21	1	1	2	23	»	»	»	»	»	»	»	23
Badajoz.....	27	33	60	4	10	14	74	2	1	3	»	»	»	3	77
Barcelona.....	276	216	492	23	25	48	540	34	16	50	9	8	17	67	607
Bilbao.....	110	91	201	9	13	22	223	3	9	12	»	»	»	12	235
Burgos.....	28	20	48	9	2	11	59	»	»	»	»	»	»	»	59
Cáceres.....	19	17	36	»	2	2	38	2	»	2	»	»	»	2	40
Cádiz.....	56	56	112	27	21	48	160	3	3	6	3	2	5	11	171
Castellón.....	27	27	54	1	1	2	56	3	»	3	»	»	»	3	59
Ciudad Real.....	24	19	43	1	»	1	44	»	2	2	»	»	»	2	46
Córdoba.....	55	42	97	7	4	11	108	»	»	»	»	»	»	»	108
Coruña.....	47	61	108	8	12	20	128	»	»	»	»	»	»	»	128
Cuenca.....	15	10	25	3	1	4	29	»	»	»	»	»	»	»	29
Gerona.....	20	14	34	3	3	6	40	1	»	1	»	»	»	1	41
Granada.....	68	76	144	18	14	32	176	1	1	2	»	»	»	2	178
Guadalajara.....	18	7	25	»	1	1	26	1	»	1	»	»	»	1	27
Huelva.....	37	32	69	2	5	7	76	1	»	1	»	»	»	1	77
Huesca.....	11	17	28	1	1	2	30	»	»	»	»	»	»	»	30
Jaén.....	30	18	48	6	10	16	64	»	»	»	»	»	»	»	64
Santa Cruz de Tenerife.....	17	16	33	2	3	5	38	2	1	3	»	»	»	3	41
León.....	16	16	32	4	4	8	40	»	4	4	»	»	»	4	44
Lérida.....	11	6	17	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	17
Logroño.....	20	20	40	1	4	5	45	»	»	»	»	»	»	»	45
Lugo.....	39	37	76	1	4	5	81	»	»	»	»	»	»	»	81
Madrid.....	458	441	899	142	148	290	1.189	34	21	55	15	12	27	82	1.271
Málaga.....	54	46	100	8	6	14	114	5	1	6	1	»	»	7	121
Murcia.....	142	102	244	4	8	12	256	»	»	»	»	»	»	»	256
Orense.....	11	12	23	7	9	16	39	»	»	»	»	»	»	»	39
Oviedo.....	62	64	126	6	5	11	137	3	2	5	»	»	»	5	142
Pamplona.....	24	16	40	7	8	15	55	2	»	2	1	»	1	3	58
Palma.....	51	46	100	8	9	17	117	5	1	6	»	»	»	6	123
Palencia.....	25	19	44	1	4	5	49	»	»	»	»	»	»	»	49
Pontevedra.....	24	16	40	7	3	10	50	»	»	»	»	»	»	»	50
Salamanca.....	23	23	51	6	4	10	61	1	»	1	1	»	1	2	63
San Sebastián.....	35	37	72	6	5	11	83	1	6	7	»	»	»	7	90
Santander.....	82	77	159	13	7	20	179	5	1	6	1	»	1	7	186
Segovia.....	20	13	33	1	»	1	34	»	2	2	»	»	»	2	36
Sevilla.....	158	113	271	39	30	69	340	2	4	6	»	»	»	6	346
Soria.....	12	13	25	1	5	6	31	»	»	»	»	»	»	»	31
Tarragona.....	24	13	42	3	2	5	47	»	1	1	»	»	»	1	48
Teruel.....	13	10	23	2	»	2	25	1	»	1	»	»	»	1	26
Toledo.....	13	17	30	7	4	11	41	»	»	»	»	»	»	»	41
Valencia.....	234	216	450	13	10	23	473	6	10	16	1	3	4	20	493
Valladolid.....	84	70	154	12	12	24	178	4	1	5	1	»	1	6	184
Vitoria.....	31	23	54	»	1	1	55	4	»	4	»	»	»	4	59
Zamora.....	16	26	42	4	5	9	51	»	»	»	»	»	»	»	51
Zaragoza.....	114	92	206	15	16	31	237	2	2	4	»	»	»	4	241
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.841</b>	<b>2.487</b>	<b>5.328</b>	<b>454</b>	<b>455</b>	<b>909</b>	<b>6.237</b>	<b>128</b>	<b>189</b>	<b>217</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>58</b>	<b>275</b>	<b>6.512</b>

Madrid 31 de Julio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Junio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	17	6	2	25	19	8	6	33	58
Alicante.....	40	14	5	59	31	8	8	47	106
Almería.....	42	12	3	57	40	13	7	60	117
Ávila.....	8	2	6	16	7	4	1	12	28
Badajoz.....	21	9	4	34	30	4	9	43	77
Barcelona.....	222	87	34	343	182	52	64	298	641
Bilbao.....	54	21	7	82	51	11	8	70	152
Burgos.....	26	14	6	46	27	6	10	43	89
Cáceres.....	23	6	1	30	15	»	2	17	47
Cádiz.....	65	23	11	99	51	25	23	99	198
Castellón.....	19	5	1	25	16	2	4	22	47
Ciudad Real.....	13	5	3	21	16	3	1	20	41
Córdoba.....	75	15	14	105	48	12	17	77	182
Coruña.....	76	11	2	88	78	5	9	92	181
Cuenca.....	6	1	4	11	2	1	3	6	17
Gerona.....	14	4	4	22	19	5	4	28	50
<i>Suma y sigue.....</i>	<b>722</b>	<b>235</b>	<b>107</b>	<b>1.063</b>	<b>632</b>	<b>159</b>	<b>176</b>	<b>967</b>	<b>2.031</b>

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	722	235	107	1.663	632	159	176	967	2.031
Granada.....	78	16	10	104	87	15	27	129	233
Guadalajara.....	4	3	2	9	6	1	1	8	17
Huelva.....	23	7	2	32	23	2	6	31	63
Huesca.....	4	2	1	7	13	4	5	22	29
Jaén.....	30	15	2	47	28	4	10	42	89
Santa Cruz de Tenerife.....	19	5	»	24	13	4	6	23	47
León.....	10	6	3	19	9	5	8	22	41
Lérida.....	20	6	4	30	22	5	6	33	63
Logroño.....	10	2	4	16	8	5	3	16	32
Lugo.....	18	8	1	27	16	4	2	22	49
Madrid.....	445	140	57	642	377	107	110	594	1.236
Málaga.....	55	17	2	74	53	15	10	78	152
Murcia.....	92	30	12	134	99	27	15	141	275
Orense.....	12	5	3	20	7	2	3	12	32
Oviedo.....	47	14	8	69	48	9	6	63	132
Pamplona.....	14	14	4	32	12	7	6	25	57
Palma.....	55	17	2	74	53	15	10	78	152
Palencia.....	16	8	3	27	10	3	4	17	44
Pontevedra.....	25	11	6	42	18	6	7	31	73
Salamanca.....	26	9	5	40	20	4	6	30	70
San Sebastián.....	22	10	2	34	13	3	6	22	56
Santander.....	38	15	7	60	42	9	8	59	119
Segovia.....	5	3	3	11	8	2	3	13	24
Sevilla.....	125	100	23	248	120	34	36	190	338
Soria.....	6	4	3	13	5	2	2	9	22
Tarragona.....	8	5	7	20	11	5	9	25	45
Teruel.....	6	7	1	14	7	»	2	9	23
Toledo.....	16	11	2	29	18	5	8	31	60
Valencia.....	136	26	16	178	143	20	14	177	355
Valladolid.....	56	28	12	96	60	14	18	92	188
Vitoria.....	13	10	3	26	14	7	7	28	54
Zamora.....	24	3	5	32	15	5	3	23	55
Zaragoza.....	98	33	17	148	82	23	34	139	287
TOTALES.....	2.278	825	339	3.442	2.092	532	577	3.201	6.643

Madrid 31 de Julio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas y Portocarrero.

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Junio de 1893, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL			
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Albacete.....	23	29	1	»	»	»	1	2	»	2	25	33
Alicante.....	48	44	8	3	3	»	»	»	»	»	59	47
Almería.....	48	45	8	12	»	1	»	2	»	»	57	60
Ávila.....	13	9	3	3	»	»	»	»	»	»	16	12
Badajoz.....	25	31	8	12	1	»	»	»	»	»	34	43
Barcelona.....	275	256	42	36	12	4	6	1	8	1	343	298
Bilbao.....	68	57	9	10	»	2	5	1	»	»	82	70
Burgos.....	44	42	2	1	»	»	»	»	»	»	46	43
Cáceres.....	21	15	9	1	»	»	»	1	»	»	30	17
Cádiz.....	91	96	4	3	1	»	2	»	1	»	99	99
Castellón.....	25	22	»	»	»	»	»	»	»	»	25	23
Ciudad Real.....	19	19	2	1	»	»	»	»	»	»	21	20
Córdoba.....	86	62	17	14	»	»	2	»	»	»	105	77
Coruña.....	62	57	27	33	»	2	»	»	»	1	89	92
Cuenca.....	11	6	»	»	»	»	»	»	»	»	11	6
Gerona.....	16	18	4	4	2	3	»	»	»	3	22	28
Granada.....	100	126	3	2	»	»	1	»	»	1	104	129
Guadalajara.....	6	5	»	3	1	»	2	»	»	»	9	8
Huelva.....	15	16	13	12	2	1	2	»	»	»	32	31
Huesca.....	7	22	»	»	»	»	»	2	»	»	7	22
Jaén.....	40	37	3	3	2	1	»	»	2	1	47	42
Santa Cruz de Tenerife.....	21	21	2	1	»	»	1	»	»	1	24	23
León.....	15	21	2	1	»	»	1	»	1	»	19	22
Lérida.....	30	33	»	»	»	»	»	»	»	»	30	33
Logroño.....	14	13	2	3	»	»	»	»	»	»	16	16
Lugo.....	25	15	2	7	»	»	»	»	»	»	27	22
Madrid.....	565	510	57	72	3	3	10	5	7	4	642	594
Málaga.....	53	50	20	27	»	»	»	1	»	1	74	78
Murcia.....	58	71	62	67	»	»	8	»	6	3	134	141
Orense.....	17	11	2	1	1	»	»	»	»	»	20	12
Oviedo.....	60	56	3	5	»	»	4	»	2	2	69	63
Pamplona.....	28	24	2	1	»	»	2	»	»	»	32	25
Palma.....	53	50	20	27	1	»	»	»	»	1	74	78
Palencia.....	19	12	1	1	»	»	7	4	»	»	27	17
Pontevedra.....	42	31	»	»	»	»	»	»	»	»	42	31
Salamanca.....	33	28	»	»	»	»	3	»	4	2	40	30
San Sebastián.....	33	21	1	1	»	»	»	»	»	»	34	22
Santander.....	58	46	1	6	»	2	1	1	»	4	60	59
Segovia.....	11	13	»	»	»	»	»	»	»	»	11	13
Sevilla.....	186	172	46	12	16	2	»	2	»	2	248	190
Soria.....	13	9	»	»	»	»	»	»	»	»	13	9
Tarragona.....	8	21	9	4	»	»	3	»	»	»	20	25
Teruel.....	14	9	»	»	»	»	»	»	»	»	14	9
Toledo.....	29	31	»	»	»	»	»	»	»	»	29	31
Valencia.....	140	138	33	34	1	»	2	2	2	3	178	177
Valladolid.....	84	80	7	6	5	2	»	1	»	3	96	92
Vitoria.....	24	26	2	2	»	»	»	»	»	»	26	28
Zamora.....	30	23	1	»	»	»	1	»	»	»	32	23
Zaragoza.....	132	128	16	5	»	5	»	»	»	1	148	139
TOTALES.....	2.838	2.677	454	436	51	28	65	24	34	36	3.442	3.201

Madrid 31 de Julio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vigilantes de segunda clase.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
533	D. Eugenio Alguacil García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Examen. Guerra. Real orden 12 Mayo 1890, art. 6.º, párrafo 3.º número de la propuesta del Tribunal, 49.
534	Matías González Martínez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 50.
535	José Sanz Esteba.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 51.
536	José Castro Ruano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 52.
537	Federico Ramos Bernal.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 53.
538	Tomás Rubio Gaytano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 55.
539	Higinio Jiménez Martín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 56.
540	Santiago Cordero Salvador.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 57.
541	Aquilao Marchante Cruz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 58.
542	Luis López Sánchez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 59.
543	Leopoldo C. Delgado Serrano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 60.
544	Francisco Sánchez Escamilla.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 61.
545	Miguel Zuriaga López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 62.
546	Luis Calabaza Galán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 64.
547	Eustaquio Barón González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 65.
548	Vicente Saval Pérez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 66.
549	Simón S. Pérez Espejo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 68.
550	Amado Cabellud Mora.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 69.
551	Juan Piriz Díaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 70.
552	Guillermo García Alcalde.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 71.
553	Anastasio Delgado Muñoz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 72.
554	Francisco González Díaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 73.
555	Fermín González Albertos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 74.
556	Alfredo Brabo López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 75.
557	José Cantos Sánchez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 76.
558	Francisco Blanco Ferrandiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 77.
559	Manuel Porcel Mira.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 78.
560	Silvestre Heras Merino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 79.
561	José González Villambrosia.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 80.
562	Miguel Arévalo Legua.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 81.
563	Simón Sanz Narváez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 82.
564	Luis Alcalá Ezqueta.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 83.
565	Lorenzo Hurtado Verdión.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 84.
566	Domingo Rodríguez Hidalgo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 85.
567	Leandro Peiro Teu.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 86.
568	Fulgencio Aseño Arribas.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 88.
569	Eduardo Bruna Robles.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 90.
570	Luciano Andrés León y Nieto.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 93.
571	Mamerto Florencio Delgado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 94.
572	Luis Bielsa Ceballos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 95.
573	José Cuesta Tur.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 96.
574	Manuel Alvarez García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 98.
575	Constancio Ortega Zatarani.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 99.
576	Ramón Alvarez Abellán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 100.
577	Esteban Galán Manzano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 101.
578	Nicolás Barcala Cuenca.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 103.
579	Angel Luis Puchart.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 104.
580	Tomás del Valle Marco.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 105.
581	Enrique del Ojo y Corral.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 107.
582	Francisco Calvo Lafuente.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 109.
583	Daniel Miravet Eserig.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 111.
584	Juan M. Ferrer Savall.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 112.
585	José Beltrán Lafuente.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 113.
586	Isidro Barragüés Raza.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 114.
587	Juan Frias Gómez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 115.
588	Dionisio Gainza Romero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 117.
589	Damián Herrero Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 118.
590	Antonio Arenas Montes.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 120.
591	Pablo López Herruzo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 121.
592	Ambrosio Fernández González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 123.
593	Francisco L'ano Galeazo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 125.
594	Esteban Torrico Leal.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 126.
595	Leandro del Río García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 127.
596	Eduardo Urbano Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 130.
597	Nicanor García García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 131.
598	Ramón Caballero Congregado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 132.
599	Francisco Martínez Rojo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 133.
600	Leandro Sastre Chapado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 134.
601	Santos García Sola.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 135.
602	Ramón Mompeo Aboos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 136.
603	Joaquín Aguilar Aldar.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 138.
604	Manuel Garrido Romero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 139.
605	Manuel Rodríguez Merino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 140.
606	Enrique de la Torre Casado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 141.
607	Prudencio Cifuentes Sobrino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 143.
608	Daniel Alcázar Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 144.
609	Salvador Márquez Medina.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 145.
610	Ceferino Ceballos Bonifar.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 148.
611	Juan Ubeda Guerrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 151.
612	Agustín Lorda Pallás.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 153.
613	Román Robles Sanz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 154.
614	Victor Uriel Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 155.
615	Acisclo Llargo Moreno.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 156.
616	César Milena Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 159.
617	Pablo Marcial Luna Martínez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 160.
618	Prudencio Millán Bielsa.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 161.
619	Manuel Giráldez Rodríguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 163.
620	Vicente Bravo Domínguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 164.
621	Servulo Limia Penul.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 168.
622	Sebastián Molina Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 169.
623	Bautista Mayor Botalla.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 170.
624	Francisco Blanquer Savall.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 176.
625	Germán Díaz Rivas.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 179.
626	Benito Laguna Rincón.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 180.
627	Antonio Carrasco Espinosa.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 182.
628	Emilio Serrano Cambroner.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 184.
629	Godofredo García Bort.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 186.
630	Luis Alcázar Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 187.
631	Mariano del Saz Mata.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 188.
632	León Liborio Martínez Carretero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 189.
633	Manuel Vázquez Pereira.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem. Idem id., 190.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Agosto de 1893

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	40	Casado	Tuberculosis	Barrio de las Injurias, 1.	Judicial.	20	Varón	1	P.	Fiebre cerebral.	López de Hoyos, 3.	
2	Idem	69	Idem	Idem	Bravo Murillo, 6.		21	Idem	74	Casado	Flemón difuso.	Fa, 18.	
3	Idem	24	Soltero	Idem	Hospital Provincial.		22	Hembra	6	P.	Escarlatina.	Olivar, 4.	
4	Idem	33	Idem	Idem	Idem		23	Idem	2	P.	Tuberculosis.	Rosales, 10.	
5	Idem	5	P.	Idem	A. Embaj., casa Cabrero.		24	Idem	35	Casada	Fiebre puerperal.	Bravo Murillo, 46.	
6	Idem	4	P.	Tabes mesentérica.	Ponzano (convento).		25	Idem	1	P.	Crup.	Santa Ursula (cuartel).	
7	Idem	6	P.	Idem	Hospital Provincial.		26	Idem	8 m.	P.	Parálisis cardíaca.	Espíritu Santo, 19.	
8	Idem	34	Viudo	Tifus (1).	Idem		27	Idem	26	Soltera	Metrorragia.	Santa Engracia, 117.	
9	Idem	1	P.	Escarlatina	Colmenares, 9.		28	Idem	30	Casada	Hemorr. cerebral.	Columela, 9.	
10	Idem	12	Soltero	Lesión del corazón.	Hospital del Niño Jesús.		29	Idem	8 m.	P.	Bronquitis.	San Bernardo, 46.	
11	Idem	8 m.	P.	Enterocolitis.	Ciudad Real, 8.		30	Idem	21 d.	P.	Idem	Pez, 16.	
12	Idem	10 m.	P.	Idem	Tribulete, 7.		31	Idem	1	P.	Idem	San Juan, 52.	
13	Idem	1	P.	Idem	Cavanillas, 1.		32	Idem	1	P.	Idem	Jardines, 13.	
14	Idem	1	P.	Catarro intestinal.	M. Izquierdo (tejar).		33	Idem	63	Viuda	Fiebre gástrica.	Paseo de las Delicias, 4.	
15	Idem	1	P.	Gastroenteritis.	Hortaleza, 31.		34	Idem	2 m.	P.	Enteritis.	Cava Baja, 18.	
16	Idem	31	Casado	Cerebritis.	Santa Ana, 4.		35	Idem	1	P.	Meningitis.	Isla de Cuba, 4.	
17	Idem	62	Idem	Neurcsis (1).	López de Hoyos, 3.		36	Idem	3 m.	P.	Atrepsia.	Inclusa.	
18	Idem	9 d.	P.	Eclampsia.	Torrijos, 29.		37	Idem	Feto.			Toledo, 104.	
19	Idem	21 d.	P.	Atrepsia.	Inclusa.		38	Idem				Inclusa.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
berculosis.....	7	1	8
ras infecciosas.....	2	3	5
Circulatorio.....	1	3	4
Respiratorio.....	»	4	4
Gástrico.....	5	2	7
Génito-urinario.....	»	»	»
Cerebro-espinal.....	5	2	7
Locomotor.....	»	»	»
Demás enfermedades.....	1	2	3
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>38</b>

Madrid 7 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, D. A. Gastrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS			
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.		
1.....	5.841.000	2.453.600	252.500	»	166.000	27.000	»	»	5.500	»	»	8.745.600
2.....	7.098.200	1.720.100	229.000	»	328.500	60.500	»	»	61.000	5.000	»	9.592.300
3.....	10.062.700	1.898.700	659.000	»	235.000	147.500	»	»	»	»	»	13.002.900
4.....	6.142.200	1.477.100	376.500	»	106.000	71.000	»	»	6.000	5.000	»	8.083.800
5.....	7.768.700	1.465.000	519.500	»	443.500	72.500	»	»	»	»	»	10.269.200
6.....	5.776.700	1.439.900	585.300	»	99.500	21.000	»	»	»	»	»	7.922.400
7.....	3.605.600	2.835.800	331.500	»	403.000	19.500	»	»	46.500	»	»	7.241.900
8.....	3.936.600	2.212.300	493.000	»	97.500	71.000	»	»	46.500	»	»	6.856.900
9.....	3.533.600	1.000.700	99.500	»	148.500	15.500	»	»	47.000	»	»	4.844.800
10.....	2.795.760	831.100	312.500	»	227.000	26.500	»	»	»	»	»	4.192.800
11.....	2.593.100	1.313.000	223.500	»	33.800	46.500	»	»	61.000	5.000	»	4.275.900
12.....	1.384.900	439.000	231.500	»	558.000	10.500	»	»	17.000	»	»	2.640.900
13.....	3.233.200	982.800	147.000	»	23.000	1.500	»	»	3.000	»	»	4.399.500
14.....	4.220.300	1.602.200	286.000	»	148.000	18.000	»	»	11.500	»	»	6.236.000
15.....	4.699.000	1.029.600	250.000	»	191.500	27.500	»	»	4.000	»	»	6.201.600
16.....	5.588.900	1.415.100	438.500	»	35.000	31.500	»	»	»	»	»	7.509.000
17.....	5.237.700	1.633.200	365.500	»	74.000	7.000	»	»	10.000	»	»	7.327.400
18.....	2.917.900	798.400	183.000	»	55.000	500	»	»	»	3.000	»	3.957.800
19.....	2.886.300	934.300	169.500	»	67.500	98.500	»	»	»	1.000	»	4.155.100
20.....	4.245.800	1.069.000	357.000	»	85.500	26.500	»	»	9.500	»	»	5.794.300
21.....	4.101.500	1.370.000	342.000	»	63.500	4.500	»	»	4.500	»	»	5.886.000
22.....	2.582.300	918.800	60.000	»	101.000	13.000	»	»	100.000	46.000	»	3.821.100
23.....	3.429.900	946.500	259.500	»	39.500	6.000	»	»	100.000	5.000	»	4.776.400
24.....	6.986.000	1.813.000	272.500	»	64.000	66.000	»	»	»	»	»	9.201.500
<b>TOTALES...</b>	<b>110.667.800</b>	<b>33.599.200</b>	<b>7.203.800</b>	<b>»</b>	<b>3.793.800</b>	<b>887.500</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>534.000</b>	<b>70.000</b>	<b>»</b>	<b>156.846.100</b>

Madrid 2 de Agosto de 1893.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á la Sociedad Echazarreta y Compañía autorización para sa-

near 250 metros cuadrados de terreno en la ribera del río Oria, construyendo al efecto un muro de 52,40 metros de longitud por cinco de altura media, que, arrancando del edificio de turbinas, empalme con el ya construido para defensa de una propiedad contigua al estribo derecho del puente de servicio sobre dicho río, destinando la superficie saneada á ensanche de las dependencias de la fábrica de papel continuo, sita en Irura de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, con las siguientes condiciones:

1.ª La Sociedad Echazarreta y Compañía se obliga á construir un balcón corrido en toda la longitud del muro, y voidado un metro, con acceso para el interior de la fábrica, destinado al salvamento de naufragos.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto y á estas condiciones, bajo la inspección del Ingeniero Jefe ó del subalterno en quien delegue, el cual verificará el replanteo de las obras, levantando acta y plano por triplicado suscritos por los que asistan, remitiendo un ejemplar de cada uno de estos documentos al Ministerio de Fomento. A la terminación de las obras se levantará el acta de reconocimiento en que conste el exacto cumplimiento de las presentes condiciones y se elevará á la Superioridad. Los gastos de este servicio y de la inspección de las obras serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

3.ª Antes de principiar las obras, la Sociedad Echazarreta y Compañía depositará en la Dirección general de la Deuda,



Caja de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia de Guipúzcoa, el 1 por 100 del importe del presupuesto, presentando la carta de pago al Ingeniero Jefe de la demarcación de Vascongadas y Navarra; el importe de la fianza le será devuelto á la presentación del acta del reconocimiento final.

4.ª Los trabajos empezarán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la Real orden de concesión, y quedarán terminados en el plazo de seis meses, contados desde la misma fecha.

5.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y demás disposiciones que rigen en la materia.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas cláusulas dará lugar á la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza, y llegado este caso, se aplicarán el art. 105 de la ley de 13 de Abril de 1877 y los artículos 29, 30 y 31 del reglamento dictado para su ejecución.»

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1893.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador de Guipúzcoa.

#### Universidad Central.

##### SECRETARÍA GENERAL

##### Enseñanza libre.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, Real orden de 26 de Julio último y demás disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos, en lo que se refieren á las enseñanzas que se cursen y puedan aprobarse en esta Universidad, todos los días no festivos comprendidos desde el 17 al 31 del presente mes de Agosto, plazo improrrogable, según las citadas disposiciones, se admitirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general durante las horas de diez á doce de la mañana, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Septiembre próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, é igualmente por su orden las asignaturas ó estudios de carrera de que solicite examen.

Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma de cada uno. Para mayor facilidad les serán entregadas gratuitamente en la portería de esta dependencia.

Los que deseen examen de materia que comprenda el primer curso de Facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen, según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen examen de estudios de facultad ó carrera que hayan comenzado ó estudiado anteriormente en otra Universidad, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo por medio de certificación académica oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo establecimiento.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de cédula corriente que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renuncias en aquellas matrículas, que les será concedida si no están sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la Autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 9 de Agosto de 1893.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

##### NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1893 (1).

13.899. Mrs. Frederick Meyer, Joseph Silas Kichl y Alexander Grant, de Chicago y Riverdale Illinois (Estados Unidos), patente de invención por diez años por una máquina rotatoria de vapor mejorada y una bomba rotatoria. Expedida en 7 de Abril de 1893.

13.906. D. José Nacher Fortea, domiciliado en esta Corte, patente de invención por cinco años por un procedimiento para pintar decoraciones de teatro y circos en telas transparentes y metálicas. Expedida en 24 de Abril de 1893.

13.906. Mr. Carlo Sacco, domiciliado en Turín (Italia), patente de invención por veinte años por un freno de reacción. Expedida en 14 de Junio de 1893.

13.993. Sres. Benja de Lissa y John Alston Wallock, de Melbourne (Australia), patente de invención por veinte años por un procedimiento mejorado para fabricar y almacenar el gas inflamable mediante un aparato especial. Expedida en 7 de Abril de 1893.

13.999. D. Vicente Campos, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para una cartera billete anunciador. Expedida en 25 de Abril de 1893.

14.066. D. Rafael Villalba y Santiago, domiciliado en Córdoba, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar maletas de madera. Expedida en 1.º de Abril de 1893.

14.067. D. Rafael Villalba y Santiago, domiciliado en Córdoba, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar sombrereras de madera. Expedida en 1.º de Abril de 1893.

14.083. D. José Vieta, domiciliado en Barcelona, patente

de invención por veinte años por un procedimiento numérico para la formación de itinerarios y clasificación de edificios. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.091. D. Héctor Brouhon, domiciliado en Bilbao, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato titulado bicicleta. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.119. Mr. Francis Frederick Grafton, domiciliado en Manchester (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un procedimiento mejorado para producir y fijar en los tejidos los colores combinados con el negro de anilina. Expedida en 8 de Mayo de 1893.

14.127. The Strowger Automatic Telephone Exchange, domiciliado en Chicago-Illinois (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los cambios telefónicos y demás cambios eléctricos. Expedida en 14 de Junio de 1893.

14.134. Mr. William Everts Richards, domiciliado en New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un soporte destinado para libros y otros objetos semejantes. Expedida en 4 de Abril de 1893.

14.143. The Ruble Blower Injector Company Theodore Runyon Guild, domiciliado en Newark, Estados Unidos, patentes de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos de inducción. Expedida en 4 de Abril de 1893.

14.172. Mr. Alexandre Philippe Désire Leval, de Verdun (Francia), patente de invención por veinte años por un motor triangular articulado vertical de doble acción horizontal. Expedida en 10 de Abril de 1893.

14.179. D. J. Enrique Fuller, domiciliado en los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos combinados para destilar y refrigerar el amoníaco. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.180. D. David Branson, D. Roberto Denny Thornburgh y D. Juan Edwin Starr, domiciliados en los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el sistema de distribución subterránea y recuperación del amoníaco anhidro. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.182. Mr. Pasker Cogswell Choate, domiciliado en New York, Estados Unidos, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los procedimientos para la obtención del cinc metálico. Expedida en 8 de Mayo de 1893.

14.185. Mr. F. A. Kleemann, de Berlín, patente de invención por veinte años por un aparato para la calefacción y enfriamiento de toda clase de líquidos. Expedida en 8 de Abril de 1893.

14.190. D. Luis Sabatier, D. José Roche y D. Luis Rodier, domiciliados en Bagnol (Gard) Francia, patente de invención por veinte años por un motor de gas y de petróleo á cuatro tiempos, sistema Sabatier, Roche y Rodier. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.191. Sr. F. W. Boldt, de Hamburgo (Alemania), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las neveras ú otros refrigeradores. Expedida en 15 de Abril de 1893.

14.197. D. Juan Pablo Juliá, domiciliado en New York, patente de invención por veinte años por un aparato para copiar cartas. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.208. D. Julio de Vargas Machuca, domiciliado en Alicante, patente de invención por veinte años por unas placas automáticas para desadherir el ladrillo después de prensado en su molde. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.209. D. Pascual Fernández y Tarréns, patente de invención por veinte años por un aparato estufa con recipiente de líquido que sirve de acumulador de calor. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.212. D. Juan Manuel Aragón, D. Diego Roldán Delgado y D. Francisco Serrano Pardo, de Jaén, patente de invención por veinte años por un aparato magnético. Expedida en 7 de Abril de 1893.

14.218. D. Vero Vidal, domiciliado en Barcelona, patente de invención por cinco años por la fabricación de las materias colorantes diazóicas. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.220. D. Crisanto Lillo García, domiciliado en Valencia, patente de invención por veinte años por correderas de hierro pavonado para montaje de cañones de madera. Expedida en 24 de Abril de 1893.

14.224. M. William Peters, patente de invención por diez años por un aparato fumivoro; sistema William Peters. Expedida en 4 de Abril de 1893.

14.226. D. Enrique Farriols y Gasull, domiciliado en San Gervasio de Casolas, patente de invención por veinte años por una cerradura de seguridad sin llave. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.229. D. Alberto de San Román, domiciliado en San Sebastián, patente de invención por veinte años por mejoras en los procedimientos destinados á obtener el cloruro de sodio (sal común) por la evaporación de las aguas saladas. Expedida en 6 de Abril de 1893.

14.230. D. Jaime Vallis y Martorell y D. Miguel Sancho Farnés, patente de invención por veinte años por un nuevo cajón armado en seco con destino á las cajitas de cerillas fosfóricas. Expedida en 18 de Abril de 1893.

14.231. Los Sres. Tenas y Compañía, patente de invención por veinte años por el aparato hornillo perfeccionado con lámpara de alcohol, depósito independiente y tapadera desmontable. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.232. Los Sres. Ech. Kühn y Hultsch, domiciliados en Alemania, patente de invención por veinte años por una composición química para la conservación de sustancias de fácil putrefacción denominada «Dresdner Konservsalz». Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.233. D. Bartolomé Costas, patente de invención por veinte años por un producto industrial, papel para fumar preparado con alquitrán y regaliz. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.234. Los Sres. Turró y Calsina, domiciliados en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar muelles en espiral. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.235. El Doctor Cesar Zeroni, domiciliado en Milán (Italia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la conservación de la madera por la inyección de sustancias resinosas y materias análogas. Expedida en 4 de Abril de 1893.

14.237. D. J. Montabbio Ribó, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la estampación de pa-

ñuelos, cortados uno á uno por medio de la imprenta ó la litografía.

Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.242. D. Antonio Gálvez, de Valdemoro, patente de invención por veinte años por una nueva reja de arado en forma de arpón. Expedida en 8 de Abril de 1893.

14.245. D. Pedro Grandjean, domiciliado en París (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el mecanismo de los velocípedos de dos ó más ruedas, llamados bicicletas, triciclos, etc. Expedida en 23 de Marzo de 1893.

14.246. D. M. Alberto de Palacio, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un sistema de puente transbordador. Expedida en 18 de Mayo de 1893.

14.249. Mr. Haris Bittinger, domiciliado en Darsmtadr (Alemania), patente de invención por veinte años por unos tamicos planos perfeccionados. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.252. Doña Carolina Havenith de du Bus, domiciliada en Colonia (Alemania), patente de invención por un mecanismo de seguridad para los alfileres, agujas, horquillas, etc. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.253. D. Gerardo Bsekman, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas segadoras. Expedida en 8 de Abril de 1893.

14.257. D. Carlos Desire Caron, domiciliado en París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de reloj que marca la hora universal. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.258. Los Sres. Jouffreau y Robert, domiciliado en Cahors (Francia), patente de invención por veinte años por un reloj escolar Jouffreau. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.260. D. Antonio Ruiz de Velasco, domiciliado en Bilbao, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la lana mineral. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.261. Mr. Alfred Mathusin Komunun, domiciliado en París (Francia), patente de invención por una plataforma móvil para la carga y descarga de los vagones de los caminos de hierro. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.262. D. Hugo Schneider, domiciliado en Leipzig-Rendnitz (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato extinguidor ó apagador de lámparas, quinqués, etcétera. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.263. D. Felipe Gray Mussell, de los Estados Unidos, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en los proyectiles. Expedida en 15 de Abril de 1893.

14.264. D. Jorge Washington Cable, de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en máquinas para separar los vástagos de las hojas de tabaco. Expedida en 15 de Abril de 1893.

14.266. D. Bartolomé Francisco Chafino Villagarcía, domiciliado en Valencia, patente de invención por veinte años por unas camas especiales de construcción mixta, es decir, que son parte de hierro, parte de madera y parte de latón ú otros metales. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.268. Mr. Anthime Marc, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato especial que se denomina espita higiénica. Expedida en 7 de Abril de 1893.

14.269. D. Isidro Barthou, padre, de Pau Altos Pirineos (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato tensor ó estirador universal. Expedida en 7 de Abril de 1893.

14.270. Mr. Charles Valtier, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la combustión de residuos de minerales de cobre y otros. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.271. Mr. Andrew Howland Bassell, domiciliado en Washington, Estados Unidos, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los depósitos de fusiles. Expedida en 8 de Mayo de 1893.

14.272. La Sociedad Waffenfabrik Maüsser, domiciliada en Oberdorf (S. Nechar Alsmans), patente de invención por veinte años por acoplamiento ó empalme del percutor con su tuerca en los fusiles que se cargan por la culata. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.276. D. Pablo Dalboure y D. Pedro Clavería, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para fabricar las materias resinosas. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.277. Mr. John Hite Lee Holcombe, domiciliado en Washington (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en la instalación del alumbrado eléctrico en combinación con la cerradura de las puertas. Expedida en 25 de Abril de 1893.

14.279. Mr. Nils Gustaf Hauson, domiciliado en Stocolmo (Suecia), patente de invención por diez años por un aparato ó herramienta especial que sirve para reemplazar los fulminantes ó pistones en los cartuchos vacíos ó descargados, la cual se denomina tenaza universal para pistones. Expedida en 27 de Marzo de 1893.

14.280. D. Maximiliano Gallego, domiciliado en Hannover (Alemania), patente de invención por veinte años por una estufa de estaño de fácil desmontaje. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.285. D. Carl Steffen, domiciliado en Viena (Austria), patente de invención por veinte años por mejoras en la cocción sistemática en granos de jugo de azúcar. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.286. Mr. Jean Marie Raymond, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un nuevo producto inodorante y desinfectante en polvo, jabón ó líquido. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

14.287. Mr. Ludwig Friedrich Riedel, de Berlín (Alemania), patente de invención por cinco años, por un procedimiento para la fabricación del salicilato de phenyldimethylpyrazolona. Expedida en 10 de Abril de 1893.

14.288. Mr. Ludwig Friedrich Riedel, de Berlín (Alemania), patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la phenyldimethylpyrazolona. Expedida en 10 de Abril de 1893.

14.289. D. Teodoro Jenny, domiciliado en Sabadell (Barcelona), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas devanadoras mecánicas, sistema Th. Jenny. Expedida en 24 de Marzo de 1893.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Junio, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS arancelarios de importación.	EXPORTACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	DERECHO transitorio de 10 por 100 á los derechos de importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Administración local de la capital.....	68.483'48	3.734'72	4.926'46	116'84	905'67	10.179'19	88.346'36	Lo dejado de percibir durante este mes por los azúcares y mieles asciende á 14.284 pesos y 3 centavos. Lo dejado de cobrar por los convenios celebrados con los Estados Unidos y otras naciones asciende á 138.298 pesos y un centavo.
Idem de Mayagüez.....	19.428'53	717'18	1.114'87	>	2'84	2.016'89	23.280'31	
Idem de Ponce.....	53.451'98	2.976'84	3.939'29	>	646'75	4.192'61	65.207'47	
Idem de Arroyo.....	3.231'70	>	100'12	>	32'92	115'45	3.480'19	
Idem de Humacao.....	529'38	>	184'37	>	>	36'37	750'12	
Idem de Aguadilla.....	7.877'24	>	302'68	>	>	238'19	8.418'11	
Idem de Arecibo.....	9.517'44	492'78	621'81	>	15'94	474'54	11.122'51	
Idem de Vieques.....	2'65	>	10'53	>	>	0'26	13'44	
TOTAL en 1893.....	162.522'40	7.921'52	11.200'13	116'84	1.604'12	17.253'50	200.618'51	
IDEM en 1892.....	200.375'37	7.692'15	17.560'22	47'97	869'88	18.476'98	245.022'57	
Diferencia de más en 1893.....	>	229'37	>	68'87	734'24	>	>	
Idem de menos en 1893.....	37.852'97	>	6.360'09	>	>	1.223'48	44.404'06	

Madrid 28 de Julio de 1893.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, Segundo G. Luna.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Marzo de 1893, comparada con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación.	50 por 100 de recargo.	Exportación.	IMPUESTO DE		IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo	Almacenaje	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL ADUANAS
				Descarga.	Consumo.	Altura.	Cabotaje.					
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cents.
Manila.....	179.922'37	>	4.569'24	>	>	12.176'18	>	144'73	206'58	279'59	444'72	197.743'41
Ilo ilo.....	49.605'73	>	>	>	>	7.563'09	>	>	>	>	2'50	57.171'32
Cebú.....	336'25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	336'25
Recaudado en Marzo de 1893.....	229.864'35	>	4.569'24	>	>	19.739'27	>	144'73	206'58	279'59	447'22	255.250'98
Idem en id. de 1892.....	244.584'40	134'69	>	11'53	677'40	37.100'41	13.144'50	74'13	629'95	>	532'28	296.389'29
Diferencia en más.....	>	>	4.569'24	>	>	>	>	70'60	>	279'59	>	>
Idem en menos.....	14.720'05	134'69	>	11'53	677'40	17.361'14	13.144'50	>	423'37	>	85'06	41.638'31
Recaudado en Marzo de 1893.....	229.864'35	>	4.569'24	>	>	19.739'27	>	144'73	206'58	279'59	447'22	255.250'98
9.ª parte del presupuesto.....	245.444'44	>	>	>	>	21.666'66	16.666'66	500	>	111'11	111'11	284.499'98
Diferencia en más.....	>	>	4.569'24	>	>	>	>	>	206'58	168'48	336'11	>
Idem en menos.....	15.580'09	>	>	>	>	1.927'39	16.666'66	355'27	>	>	>	29.249

Madrid 5 de Agosto de 1893.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general, Segundo G. Luna.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 23 de Abril último, he acordado señalar el día 31 del actual, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 9.421 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1892, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 95 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 4 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 4 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telegrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, nombres de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

GENERAL

Valladolid.—Valdemoro, tahona francesa.  
Jerez Frontera.—Francisco Roldán, San Bernardo, 7, farmacia.

Ollería.—Joaquín Tormo, Espejo, 5, izquierda.  
Ondarroa.—Carmen Roselló, Atocha, 38, segundo.  
Santander.—Martin Jaen, García, hermanos, sin señas.  
Jerez Frontera.—José Lara, fonda del Comercio.  
Santiago.—Eloisa Stuye, sin señas.  
Mackr-Weiskirchen.—Paulina Hernando, Carmen, 13.  
Grado.—Julio Martínez, Espoz y Mina.  
Segovia.—Gregorio Nieve, Jacometrezo, 53, primero.  
Hellín.—Virgilio José Lorenzo, San Bernardo, 13, principal.

Elorrio.—Félix Niella Ocaña, sin señas.

Avilés.—Gandea, Greda, 23.

Bande.—Antonia Toledo, Fuencarral, 10.

Barcelona.—Madame Billac, Carmen, 16.

Lugo.—Teresa García, Gorguera, 16.

Granja.—Ramón Núñez, Olivar, 36.

Ferrol.—Taboada, sin señas.

SUR

Escorial.—José Rodríguez, Salitre, 8.

Madrid 9 de Agosto de 1893.—El Jefe del Centro, Clodio Martínez Aldames.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 26 de Junio último, número 393, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales y efectos necesarios en las cuatro secciones de la 2.ª subdivisión del almacén general y 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 23 del mismo mes, número 27, dividida en cinco lotes, siendo el importe total de los mismos de 12.520 pesetas con 80 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Para el lote 1.º.....	4.559'45
Para el id. 2.º.....	1.994'50
Para el id. 3.º.....	1.789
Para el id. 4.º.....	1.867'85
Para el id. 5.º.....	2.310

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta que se nombrará y en este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, á las doce de la mañana del día 9 de Septiembre próximo, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

	Pesetas.
Para el lote 1.º.....	223
Para el id. 2.º.....	99
Para el id. 3.º.....	89
Para el id. 4.º.....	93
Para el id. 5.º.....	115

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

	Pesetas.
Para el lote 1.º.....	455
Para el id. 2.º.....	199
Para el id. 3.º.....	178
Para el id. 4.º.....	186
Para el id. 5.º.....	230

Arsenal de Cartagena 31 de Julio de 1893.—El Secretario, Fernando Desolmes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha)



para contratar los materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes tal ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tan-

tas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 390—S

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Abril de 1893.....	262	94	121	60	537
Entradas en este mes.....	14	5	5	1	25
Suma.....	276	99	126	61	562
Salidas en el mismo.....	17	6	1	4	28
Existencia para Mayo.....	259	93	125	57	534

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Abril.....	3.441'33
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.....	10.131'92
Idem de Doña María Casado, procedente de su pensión.....	13'50
Procedente de lo recaudado por suscripciones.....	895'75
Idem de la venta de pases á los andenes de las estaciones de ferrocarriles de esta capital: Norte, por Enero.....	964'50
Mediodía, por Marzo.....	1.179'25
Recibido de la empresa del Teatro Real, procedente del beneficio que á favor de estos Asilos tuvo lugar el día 24 de Marzo próximo pasado.....	2.143'75
Procedente de la venta de papeletas para visitar los museos y otros sitios.....	3.000
Recibido de los Excmos. Sres. Marquesses de Urquijo y Cubas por su suscripción trimestral, vencida en fin del mes actual.....	434
	300
	16.918'92
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Sr. Tudela como donativo.....	38'93
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Marzo próximo pasado.....	257'91
Idem de la venta de pan duro.....	12'24
	309'08
	17.228
TOTAL CARGO.....	20.669'33

DATA

Por los gastos de personal de la oficina central.....	504'90
Por id. de los Asilos y maestros de talleres.....	2.228'73
Por id. reproductivos.....	164
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	336
Por id. de subsistencias.....	8.058'68
Por id. de vestuario y calzado.....	1.964'77
Por id. de material de obras.....	416'55
Por id. de Escuelas y Academias.....	5'6'50
Por id. de enfermerías y botica.....	154'42
Por id. de alumbrado y calefacción.....	539'78
Por id. de enseres y utensilios.....	9'80
Por id. de los generales de Madrid.....	118'44
Por id. de id. de El Pardo.....	473'76
Por id. del lavado de ropas.....	102'75
Por id. de iglesia.....	22'50
Por id. de imprenta.....	3'50
Por id. de jardinería.....	4'87
	15.659'95
Existencia para Mayo.....	5.009'38

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del publico en la Oficina central de los Asilos, calle de Jordán, núm. 5, segundo izquierda. Madrid 30 de Abril de 1893.—El Contador, Tomás Aranguren.—Por el Tesorero, José de Sorraín.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 1293—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 1 al 3 del cupón 63 del empréstito de 1861, los de los números 1 al 7 de sisas municipales, y números 1 al 5 de sisas nacionales del semestre de intereses vencido en 1.º de Julio último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el sábado próximo, de ocho á once de su mañana. Madrid 9 de Agosto de 1893.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

Ayuntamiento constitucional de Berlanga.

D. José Espinosa de la Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, provincia de Badajoz. Hago saber que estando autorizado este Ayuntamiento para contratar las obras de la segunda sección del proyecto de abastecimiento de aguas potables á esta población, se ha acordado por la Corporación que tengo el honor de presidir anunciar la subasta de dichas obras para el día 10 de Septiembre próximo, de once á once y media de su mañana, bajo el tipo de 35,913 pesetas 18 céntimos y condiciones facultativas y económicas que con los planos respectivos se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve de la mañana á dos de la tarde, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber depositado en arcas municipales, con anterioridad al acto, como depósito provisional, 1.795 pesetas 65 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de la subasta, la que se verificará por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña, debiendo el rematante elevar la fianza provisional á definitiva á los diez días siguientes al de la adjudicación, aumentando aquella hasta 3.594 pesetas 31 céntimos. Lo que se hace público convocando licitadores. Beranga 3 de Agosto de 1893.—José Espinosa.—Federico Vargas, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de (tal parte), según la cédula personal que acompaña núm. ...., enterado del anuncio publicado relativo á la subasta de las obras de la sección segunda del proyecto de conducción de aguas á Berlanga, así como de los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á ejecutar dichas obras con sujeción á mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra). Y para acreditar su derecho á tomar parte en la subasta, acompaña los documentos prevenidos en el pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CARTAGENA

D. Manuel López Mazón, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal instructor de la sumaria que se dirá.

Habiéndose ausentado de este Arsenal el marinero de segunda Juan González Andréu, hijo de Matías y María, natural, trozo y brigada de Barcelona, de veintidós años, soltero, marinero, con instrucción, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión que consumó en 1.º de Junio próximo pasado.

Y usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregón al expresado Juan González Andréu, señalándole la Ayudantía de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto á dar su descargo y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fíjese en el tablón de anuncios de la puerta del Arsenal, para que venga á noticia de todos.

Arsenal de Cartagena 26 de Junio de 1893.—El Fiscal, Manuel López.—Por su mandato, Julián Bas Rodríguez. 1290—M

LAS PALMAS

D. Francisco Guzmán Shakery, Comandante del batallón cazadores de Gran Canaria, núm. 22, y Juez instructor.

Hallándose en ignorado paradero el Teniente Coronel retirado D. José Seris Bonilla, y haciéndose necesaria su comparecencia para responder á cargos en expediente que instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito por desfalco de la Caja del batallón reserva de Lanzarote, número 6, y en uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Teniente Coronel retirado D. José Seris Bonilla para que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la inserción de este documento, se presente ante este Juzgado por sí ó haciendo constar su paradero por medio de comunicación, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Canarias y Filipinas.

Las Palmas 30 de Junio de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Guzmán.—Por su mandato, el Secretario, Francisco de Quintana. 1292—M

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo por el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto, al recluta inútil para Ultramar Marcos Aurelio Espoz Bueno, cuyo domicilio se ignora, para que en el término fijado comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, á prestar de claración en expediente de inutilidad que se le sigue; queda advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 24 de Julio de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Cappa.—Ante mí, el cabo Secretario, Manuel Hurtado. 1283—M

D. Francisco Hernández de León y Frunado, Comandante de Caballería y Juez instructor de la Capitanía general de este distrito.

Habiendo desaparecido del batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, en 26 de Septiembre de 1873, el soldado Isidro García Pérez, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y sus señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. señor Capitán general del distrito estoy sumariando por dicho delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á Isidro García Pérez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado militar (Ferraz, 7, entresuelo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde y le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes y en calidad de preso á las prisiones militares de San Francisco, en esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo de la que es natural dicho soldado.

Madrid 28 de Julio de 1893.—El Juez instructor, Francisco Hernández de León.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Lucas Isla. 1300—M

D. Francisco Hernández de León y Frunado, Comandante de Caballería, y Juez instructor de la Capitanía general de este distrito.

Habiendo desaparecido del batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, en 26 de Septiembre de 1873, el soldado Galo Gómez Martín, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito estoy sumariando por dicho delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo

cito y emplazo á Galo Gómez Martín, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en los diarios oficiales, se presente en esta Juzgado militar (Ferraz, 7, entresuelo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el referido plazo sea declarado rebelde y le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes y en calidad de preso á las prisiones militares de San Francisco en esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*, de la que es natural dicho soldado.

Madrid 28 de Julio de 1893.—El Juez instructor, H. de León.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Lucas Isla. 1302—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á D. Antonio Mesguier, Oficial de recaudación que fué de la Administración subalterna de Casas Ibáñez, D. Eduardo Maíquez, D. Pascual Fernández, D. Francisco Soria Santa Cruz y D. Julio Aguado, el primero Jefe y los demás Oficiales de recaudación que fueron de la Administración de Contribuciones de esta provincia, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de quince días que se les señala, á contar del siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, á prestar cierta declaración en sumario que instruya contra D. Francisco Castillo Escribano y D. Martín Mondéjar Pardo, sobre malversación de caudales públicos; apercibiéndoles bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparecen, y bajo las demás responsabilidades legales.

Albacete 11 de Julio de 1893.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—4817

##### ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruyó causa por el delito de lesiones y resistencia á la Autoridad contra D. Antonio Thous López, hijo de Rafael y de Teresa, de treinta y tres años, soltero, empleado, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Luchana, núm. 16, el cual procesado tiene la estatura un metro 680 milímetros, peso 63 kilogramos, dimensión de las manos 180 milímetros, idem de los pies 225, ojos pardos, rostro sano, barba, nariz, boca y cara regulares, en cuyo sumario, por providencia de hoy, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 24 de Junio de 1893.—Natalio Gumiel. Por su mandato, Salvador Pérez. J—4509

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de estafa de 50 pesetas á Juan Conca Martínez, contra Leonardo Méndez Martínez, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Cartagena, moreno; viste pantalón azul, blusa de algodón á cuadros blancos y negro, boina y alpargatas de cáñamo, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta ciudad y la de Cartagena y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 28 de Junio de 1893.—Natalio Gumiel y Morago.—Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. J—4510

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á los gitanos Trinidad Amador Heredia, Juan Lovato Silva, Mariano Gil Montes y José Camacho Cortés, á fin de que en término de diez días, á contar desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra los mismos y otros me ha instruido sobre hurto de caballerías; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

También se llama á los que se crean dueños de las caballerías que después se resenan, con el fin de hacerles entrega de ellas una vez que justifique su preexistencia.

Dada en Almodovar del Campo á 2 de Julio de 1893.—Blas de Mesa.—Por su mandato, Indalecio Gil.

#### Señas de las caballerías.

Una burra zogra, cerrada, buena talla, señalada de las orejas.

Una burra cerrada, casi blanca, alzada grande y gacha de la oreja izquierda.

Otra de seis años, castaña oscura y alzada regular. J—4584

##### ARNEDO

En virtud de superior carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, en la que se interesa la citación de los testigos que en ella se designarán á las sesiones del juicio oral señalado para los días 28, 29 y 30 del actual, y hora de las once de su mañana, en la causa seguida contra Luis Ruiz de la Torre y 20 más, vecinos de esta ciudad, por el delito de desorden público, encontrándose ausentes, ignorando su actual paradero, los testigos (gitanos) Juan Pedro Escudero, Pedro Castellón Jiménez y Bartolomé Jiménez Decal, y en providencia de este día se ha acordado insertar la presente cédula de citación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los citados testigos entiendan la obligación de comparecer en dicha audiencia de lo criminal en los días y horas señalados; bajo apercibimiento, en otro caso, de perderles el perjuicio que haya lugar.

Arnedo 7 de Agosto de 1893.—Lorenzo Ciordia. J—5524

Por el Sr. D. Albino de Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido, y en causa que se instruye sobre robo de dinero y otros efectos, de la propiedad de José Jiménez Merino y Manuel Elías Rufino, vecino de Orán, se ha acordado se cite de comparecencia, dentro del término de diez días, á fin de recibirle declaración en dicha causa, á un tal Isaac, que se dice ser aserrador de madera, natural de la provincia de Santander, cuyos apellidos se ignoran, así como su domicilio y residencia.

Y para que tenga lugar dicha citación, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo acordado, expido la presente que firmo en Arnedo á 28 de Junio de 1893.—Lorenzo Ciordia. J—4512

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pellaré Agut, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, segundo, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle el auto recaído en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido Pellarés, que es natural de Alcora, de veintiocho años de edad, mide un metro 740 milímetros de estatura y carece de instrucción, y caso de conseguir su captura, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Junio de 1893.—Dionisio Calvo y Marcos.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—4566

##### BARCELONA—BARCELONETA

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Font Camins, de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de María, natural de San Vicente de Espinalba, casado, tabernero, estatura regular, color moreno, ojos pardos, usa bigotes y viste pantalón de lanilla, blusa azul, usa gorra y calza alpargatas, y á Francisca Braecó y Pejol, hija de Francisco y de Francisca, natural de Chiclarel, provincia de Lérida, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, y viste faldas de color y de estilo del país, casados ambos, vecinos de San Martín de Provensals, que habitaban en la calle de Qujades, núm. 275, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de los referidos Ramón Font y Francisca Braecó.

Dado en Barcelona á 28 de Junio de 1893.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José María Florensa. J—4513

##### BERJA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Baños, cuyas circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el término de diez días siguientes, la de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de patatas á Bernardo Sánchez Catena y Pedro Moreno Fernández; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Berja á 1.º de Julio de 1893.—Francisco Delgado. Por su mandato, Celedonio Oliveros. J—4586

##### BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Ballesteros Calvo, vecino que fué de Famoselle, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para declarar como testigo en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Bermillo á 26 de Junio de 1893.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, Hermenegildo Ruiz. J—4514

#### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en el día de la fecha á escrito del Procurador Don Antonio Minguet de la Puente, en nombre de D. Casimiro Novo Sanz, en los autos promovidos contra D. José Jesús Pedreño y Deu sobre pago de pesetas, se cita por medio de esta cédula por primera vez al referido D. José Jesús Pedreño y Deu, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 16 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, con objeto de reconocer como suya la firma con que aparece autorizado con su nombre y apellido un pagaré de 3.000 pesetas á la orden de D. Lorenzo Soto, su fecha en esta capital á 20 de Mayo del corriente año, el cual fué endosado en 19 de Julio próximo pasado á favor del demandante, por quien ha sido presentado en dichos autos; previniendo al Sr. Pedreño que si no comparece el día y hora señalados le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Madrid 8 de Agosto de 1893.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—239

#### MALAGA—MERCED

D. Cipriano Civer é Izquierdo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Francisco Fernández Colorado, de esta naturaleza y vejez, casado con Francisca González, industrial, de cuarenta y cuatro años de edad, su estatura un metro 50 centímetros, color moreno, pelo negro, ojos melados, con una cicatriz en la sien derecha, que se ausentó de esta ciudad ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública para oír una notificación y emplazamiento en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si es hallado lo conduzcan á mi disposición.

Dada en Málaga á 26 de Junio de 1893.—Cipriano Civer.—El actuario, Diego María Egca. J—5039

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Sánchez, alias El Vizcaino, hijo de Francisco y de Inés, natural y vecino de Alhaurín de la Torre, casado, de treinta años de edad, jornalero, del campo, sin instrucción ni proceso, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, color moreno, barba albigata, pelo negro; viste pantalón con listas, blusa y chaqueta de lana, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre robo y falsedad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública del referido Juan Fernández Sánchez, alias El Vizcaino.

Dada en Málaga á 12 de Julio de 1893.—Francisco Gallego.—El Secretario, Luis Pérez. J—4971

#### MURCIA—CATEDRAL

En virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, se cita á D. Eduardo Gómez Rubio, domiciliado en Madrid en la carrera de San Jerónimo, establecimiento del Sr. Isern, y en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de San Francisco, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración en el sumario que se instruye por falsedad de una factura; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 12 de Julio de 1893.—El Secretario, Enrique Ramos. J—4852

#### MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Livans Jordán, de unos treinta años de edad, soltero, vecino que ha sido de Orihuela, el cual es de estatura regular, pelo negro, color moreno, con barba cerrada corta, y viste pantalón de tela oscura, chaqueta corta color claro y alpargatas de lana, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo; apercibido que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y encontrado que sea se remita con las seguridades convenientes á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Murcia 27 de Junio de 1893.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa. J—4551

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Eulogio Marín, de treinta y tres años, y á Francisco Landeña Marín, de diez y ocho años, ambos solteros, jornaleros, vecinos de San Antón de Cartagena, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue sobre hurto de un perro de caz; apercibidos que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de los procesados referidos.

Murcia 30 de Junio de 1893.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa. J—4549



**PONFERRADA**

D. Marcellino Agúndez y Gómez, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.  
Hago saber que el Licenciado en Derecho D. Leoncio Lagredo Blanco, nombrado Registrador interino de la propiedad de este partido, estuvo desempeñando el cargo desde 17 de Marzo de 1888, habiendo constituido en la Caja general de Depósitos, sucursal de León, y en concepto de fianza, 500 pesetas como cuarta parte de los honorarios que devengó, solicitándose por el mismo la devolución de la fianza, y en su vista se hace público por este cuarto edicto, citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.  
Dado en Ponferrada á 28 de Junio de 1893.—Marcellino Agúndez.—De orden de S. S., Faustino Mato. J—4496

**RONDA**

D. Sebastián Miguel González, Juez instructor de esta ciudad y su partido.  
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Salvador Ruiz Guerrero, alias Sargento Ratón, vecino de Ronda, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga el día 6 de Julio próximo, á las ocho de la mañana, al juicio oral como testigo en causa contra Manuel Sánchez Núñez y consortes, sobre hurto; y se previene al Ruiz Guerrero que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Ronda á 28 de Junio de 1893.—Sebastián Miguel González.—Por su mandado, M. Morales del Valle. J—4498

**SANLUCAR DE BARRAMEDA**

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.  
Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, á los procesados Ramón Soriano Luna, de quince años de edad, soltero, encuadrador, hijo de Pascual y de Ramona, natural y vecino de Sevilla, y á Francisco Neira Rodríguez, de diez y siete años de edad, soltero, albañil, hijo de Benito y de Maria, natural y vecino de Sevilla. con el fin de que dentro del término señalado se presenten en este Juzgado, calle de San Juan, número 10, á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en la causa que contra los mismos se instruye por hurto; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.  
Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á disposición de este Juzgado de los expresados procesados.  
Sanlúcar de Barrameda 13 de Julio de 1893.—Eladio Gómez Calderón.—El actuario, Antonio Bozano. J—4946

**SAN ROQUE**

D. Francisco María Tejero y Requena, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción de este partido por indisposición del Juez propietario y del Juez municipal.  
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Gutiérrez García, alias el Sillero, hijo de José y de Rosa, natural de Arola, provincia de Málaga, vecino de Algeciras, con residencia en La Línea, de estado viudo, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio sillero, estatura un metro 700 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de las manos 180 milímetros, ídem de los pies 260, pelo entrecano, ojos melados, color del rostro moreno, con una cicatriz en la región temporal izquierda; viste camisa blanca, chamarreta de coco con rayas coloradas, pantalón de tela oscura, chaqueta de lana á cuadros, botas de becerro negro y sombrero hongo color ceniza, he mandado se proceda á su prisión y remisión á estas cárceles, á cuyo efecto requiero, encargo y suplico á todas las Autoridades civiles, militares, Guardia civil y agentes de la

policía judicial se sirvan proceder á la prisión y remisión á esta cárcel del referido procesado.  
San Roque 26 de Junio de 1893.—Francisco M. Tejero.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—4499

**VILLARCAYO**

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.  
Por el presente edicto se cita y llama á un vizcaino llamado el Chato, residente en Bilbao, cuyas circunstancias personales del mismo, así como la calle donde vive se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra José Olalde y Simón Azpitarte sobre robo de 1.000 pesetas á Enrique Peña, vecino de las Cabañas de Virtut; previniéndole que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Villarcayo á 15 de Julio de 1893.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Mauricio S. Miegimolle. J—4978

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.  
Por el presente edicto se cita y llama á la persona ó personas que en el día 18 de los corrientes sustrajeron en la villa de Medina de Pinar á Feliciano Isla Zorrilla, vecino de Reocundo, una cartera de badana roja fina de algúa valor, con dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, un portamonedas de plata con una moneda de oro de 25 pesetas y además varios apuntes y notas que conservaba en la cartera, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de dichos efectos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar; y á la vez se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de referida cantidad y demás efectos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justificaren su legítima pertenencia.  
Dado en Villarcayo á 24 de Julio de 1893.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle. J—5233

**NOTICIAS OFICIALES**

**Fábrica de vidrios de Lamiaco.**

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los Sres. accionistas á junta general extraordinaria para el día 25 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, para deliberar sobre la reorganización de los trabajos.  
Para asistir á la junta es indispensable que los Sres. accionistas, con la debida anticipación, depositen en la Caja social los títulos correspondientes, conforme determina el artículo 20 de los estatutos.  
Bilbao 8 de Agosto de 1893.—El Presidente del Consejo de administración, José A. de Errazquin. X—238

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

Debiendo celebrarse el día 10 de Septiembre próximo el décimosexto sorteo de amortización de obligaciones nuevas emitidas por la Compañía de los Ferrocarriles de Córdoba á Málaga y de Campillos á Granada, según convenio de 5 de Agosto de 1870, se previene á los señores tenedores de las mismas que dicho acto tendrá lugar á las doce de la mañana en las oficinas de la Compañía en Málaga, sita en la estación del ferro-arail, é inmediatamente se publicarán los números de las obligaciones amortizadas para conocimiento de los interesados que no puedan concurrir al sorteo.  
Madrid 8 de Agosto de 1893.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—235

**Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.**

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Precio de compra de las líneas y sumas invertidas para terminación de las obras.....	66.030.233'83
Excedente del capital sobre los gastos de establecimiento.....	3.814.108'70
	<u>69.844.342'53</u>
<b>PASIVO</b>	
Acciones: 50.000 acciones de 500 pesetas.....	25.000.000
Obligaciones:	
1.º—Producto total realizado sobre la venta de 122.431 obligaciones (de 500 pesetas 3 por 100) de la emisión de 125.000 títulos, invertido en la compra y terminación de la línea del Tajo, cambio de obligaciones de la Sociedad de Cáceres á Malpartida y á la frontera portuguesa, amortización de parte de las obligaciones hipotecarias de la antigua Compañía del Tajo y trabajos de terminación.....	37.767.242'53
2.º—Producto de la negociación de 11.728 obligaciones de 500 pesetas, ó sea parte de la emisión de 25.000 títulos, intereses á 3 por 100.....	4.398.000
3.º—Valor nominal de 5.057 obligaciones id. id. canjeadas por igual número de las de la antigua Compañía del Tajo, ó sea id. de id. 25.000 (intereses á 4 por 100).....	2.528.500
4.º—Valor nominal de 8 obligaciones hipotecarias del Tajo, de 500 pesetas (intereses á 4 por 100).....	4.000
	<u>44.697.742'53</u>
Diferencia sobre cuentas en liquidación.....	146.600
	<u>69.844.342'53</u>
El Jefe de la Contabilidad general, Emilio de Altolaqui- rre.—Visto.—El Director, Leopoldo Rensón. X—240	

**Morena.**

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA  
Balance al 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas.....	2.521.642'30
Terrenos y construcciones.....	34.702'25
Caja.....	8'640
Deudores varios.....	24.038'63
Cuentas corrientes en los Bancos.....	179.981'90
Gastos de primer establecimiento.....	382.183'11
Mobiliario.....	4.782'16
Material.....	35.469'38
Acciones en cartera.....	1.830.000
	<u>5.013.678'13</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	5.000.000
Acreedores varios.....	13.678'13
	<u>5.013.678'13</u>
El Vocal del Consejo, José A. de Errazquin. X—237	

**Caminos de hierro del Norte de España.**

Situación en 31 de Marzo de 1893.

ACTIVO		ACTIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	340.783.788'46	Intervención de la cobranza.....	5.298.047'85
Idem de Alar á Santander.....	30.374.634'98	Deudores varios.....	19.378.421'42
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	190.949.767'58	Valores en cartera (1).....	12.032.221'27
Idem de Tudela á Bilbao.....	41.960.409	Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León...	15.204.460
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		<u>51.913.150'54</u>
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Cargas de explotación.....	10.747.399'09
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Cuentas de orden.....	29.666.153'87
Idem de Villalba á Segovia.....	16.334.508'89		<u>1.229.059.899'31</u>
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		
Idem de Asturias, Galicia y León.....	106.567.453'48		
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		
Idem de Villabona á Avilés.....	4.330.854'17		
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		
Idem de Canfranc.....	16.871.240'88		
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		
Idem de F. C. de Soto de Rey á Ciaño.....	5.314.419'75		
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.493.052'69		
Idem de Játiva á Alcoy.....	7.841.407'53		
	<u>1.015.066.625'82</u>		
<i>Minas.</i>			
Minas de Barruelo.....	3.596.948'06		
<i>Material móvil.</i>			
Material móvil de todas las líneas de la red.....	79.602.111'73		
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			
Mobiliario y material inventariado.....	2.278.163'28		
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc...	9.099.103'69		
Almacén de la vía.....	5.665.090'74		
Almacenes de los servicios.....	6.118'55		
	<u>17.038.476'26</u>		
<i>Cajas y banqueros.</i>			
Caja y Banqueros.....	21.429.033'94		
	<u>21.429.033'94</u>		
		<b>TOTAL.....</b>	<b>12.032.221'27</b>

(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:

24.343	Obligaciones de la 5.ª serie del Norte de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 296'56 pesetas.....	7.219.276'54
4.303 <sup>15</sup> / <sub>20</sub>	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829	Idem de Asturias, Galicia y León, á 273'61 pesetas.....	1.047.682'53
147 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Obligaciones en residuos de obligaciones de prioridad de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas....	47.334'23
298.636 <sup>11</sup> / <sub>25</sub>	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 340'97 pesetas.....	203.634'30
500		
	<sup>4</sup> / <sub>5</sub> Acciones en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81
25 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Obligaciones en residuos de obligaciones de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas.....	9.002'35
187 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Acciones del Norte, á 401'40 pesetas.....	75.196'86
18.460	Idem de la Compañía d-I Este, á 97'03 pesetas.....	1.791.324'27
499	Obligaciones de la misma, á 259'82 pesetas.....	129.662'43
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 331'28 pesetas.....	238.877'50



PASIVO		Pesetas.
Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....		232.750.000
<i>Obligaciones.</i>		
Obligaciones de 1. <sup>a</sup> serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de 2. <sup>a</sup> id. id. id.....	55.177.045'21	
Idem de 3. <sup>a</sup> id. id. id.....	15.250.000	
Idem de 4. <sup>a</sup> id. id. id.....	15.750.000	
Idem de 5. <sup>a</sup> id. id. id.....	31.052.766'02	
Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Obligaciones de 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> hipoteca de Asturias, Galicia y León.....	101.668.283'24	
Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.856.575	
Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
	<b>734.788.573'87</b>	
<i>Subvenciones.</i>		
Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.074.880	
Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	163.774'09	
Idem de Villabona á Avilés.....	441.171'75	
Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	7.408.507'16	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08	
	<b>151.231.606'60</b>	

PASIVO		Pesetas.
<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Fianzas.....	1.372.747'87	
Pensiones de retiros.....	6.890.450'79	
Cupones y obligaciones á pagar.....	16.032.525'22	
Acreedores varios.....	32.589.197'31	
Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	204.460	57.089.380'69
<i>Reservas.</i>		
Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.699.984'55	
Idem para amortización de material móvil reformado.....	700.000	
Idem de seguro para incendios.....	526.744'45	
Idem de previsión de ejercicios anteriores.....	5.124.901'15	
Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35	11.372.107'50
<i>Excedentes de productos sobre los gastos de la explotación en 1893</i>		
De la antigua red del Norte.....	2.113.529'81	
De la línea de Almansa á Valencia y Tarragona.....	453.082'34	
	<b>2.571.612'15</b>	
Saldo de la cuenta de la explotación en 31 de Marzo de 1893.....	9.590.464'63	
Cuentas de orden.....	29.666.153'87	
	<b>1.229.059.899'31</b>	
Madrid 27 de Julio de 1893.—Por el Jefe de la Contabilidad central, el Subjefe, F. Nuñez.—V. <sup>o</sup> B. <sup>o</sup> —Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, L. Waldmann.		
		X—235

**Bolsa de Madrid.**  
Cotización oficial del día 9 de Agosto de 1893, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 8.	Día 9.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	88'15	88'40
Idem no publicado á plazo.....	68'60	68'40-35
Idem á plazo.....	75'60	fin cor. fr. cambio m. 68'375
Nuevas series G y H de 100 y 200 pesetas.....	74 0/10	68'20-35-50
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	70 0/10	68'60-75-70
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	75'70	70'70-80-90
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	75'70	69'75
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	75'70	75'30
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	75'70	75'45-20
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	77 0/10	fin cor. fr. con numeración.
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	77 0/10	75'60-85-50-30-40
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	79'50	76'15
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	77'90	»
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	79'10	77'80-78 0/10
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	483'20	408'15
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	58'40	98'15-30-15
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	99'10	98'10
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	358 0/10	358 0/10
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	233'40	»
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	158'50	»
Obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alcantara. Serie A. de Valladolid á Ariza. números 1 á 400.000.—4 por 100 anual.....	92'95	»

**Observatorio de Madrid.**  
Observaciones meteorológicas del día 9 de Agosto de 1893.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo
		TERMOMETRO			
		Seco.	Humedad.		
8 mañana.....	707'84	49'8	46'4	E..... Brisa..	Despejado.
9 mañana.....	708'47	33'6	49'4	R..... Idem..	Idem.
10 del día.....	707'59	33'0	21'4	SE..... Idem..	Idem.
11 de la tarde.....	705'53	35'2	21'1	SSO..... Id. lig.	Idem.
12 de la tarde.....	705'51	32'3	22'4	NO..... Idem.	Casi desp. <sup>o</sup>
1 de la noche.....	706'39	27'8	47'4	NO..... Brisa.	Despejado.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 37'4					
Idem mínima..... 18'5					
Diferencia..... 18'9					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... 42'2					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 32'5					
Diferencia..... 9'7					
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... 44'9					
Idem mínima id..... 17'0					
Diferencia..... 27'9					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 53'2					
Escalera barométrica, id. (milímetros)..... 2'6					
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... 6'6					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... »					
Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Agosto de 1893.					

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**  
Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Bilbao.

**ANUNCIOS**

**GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

PLAZA	DAÑO	RENTA	PLAZA	DAÑO	RENTA
Albacete.....	0'30	»	Logroño.....	0'25	»
Alcoy.....	0'20	»	Lorca.....	0'70	»
Alicante.....	0'25	»	Lago.....	0'20	»
Almería.....	0'25	»	Malaga.....	0'20	»
Avila.....	0'25	»	Merida.....	0'25	»
Badajoz.....	0'20	»	Orense.....	0'20	»
Barcelona.....	0'20	»	Oviedo.....	0'25	»
Béjar.....	0'25	»	Palencia.....	0'20	»
Bilbao.....	0'25	»	Palma Mayor.....	0'25	»
Burgos.....	0'20	»	Pamplona.....	0'25	»
Cáceres.....	0'20	»	Pontevedra.....	0'25	»
Cádiz.....	0'20	»	Reus.....	0'20	»
Cartagena.....	0'20	»	Salamanca.....	0'25	»
Castellón.....	0'20	»	San Sebastián.....	0'20	»
Ciudad-Real.....	0'25	»	Santander.....	0'20	»
Córdoba.....	0'20	»	Sta. Cruz Tfe.....	0'25	»
Coruña.....	0'25	»	Santiago.....	0'20	»
Cuenca.....	0'25	»	Segovia.....	0'25	»
Ferrol.....	0'25	»	Sevilla.....	0'20	»
Gerona.....	0'25	»	Soria.....	0'20	»
Gijón.....	0'25	»	Tarragona.....	0'25	»
Granada.....	0'20	»	Tal. de la Reina.....	0'70	»
Guadalajara.....	0'25	»	Ternel.....	0'25	»
Haro.....	0'25	»	Toledo.....	0'20	»
Huelva.....	0'25	»	Tudela.....	0'25	»
Huesca.....	0'20	»	Valencia.....	0'20	»
Jaén.....	0'20	»	Valladolid.....	0'25	»
Jerez-Frontera.....	0'20	»	Vigo.....	0'20	»
Lérida.....	0'20	»	Vitoria.....	0'25	»
Linares.....	0'20	»	Zamora.....	0'20	»
			Zaragoza.....	0'20	»

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Temperatura del agua.
S. Sebastián.....	760'8	21'3	SE.....	Calma.	Nuboso.....	»
Bilbao.....	734'8	23'6	SE.....	B. fte.	Idem.....	Tranq. <sup>o</sup>
Oviedo.....	764'4	23'2	R.....	Brisa.	Idem.....	»
Coruña (7 h.).....	764'2	21'5	SSO.....	V. fte.	Casi desp. <sup>o</sup>	Tranq. <sup>o</sup>
Santiago.....	762'0	20'4	SO.....	Calma.	Casi cub. <sup>o</sup>	»
Vigo.....	752'8	22'5	O.....	Idem.	Nuboso.....	Tranq. <sup>o</sup>
Oporto.....	763'2	22'0	OSO.....	B. lig.	Idem.....	Picada.
Lisboa (8 h.).....	763'3	24'0	S.....	Brisa.	Casi desp. <sup>o</sup>	Tranq. <sup>o</sup>
Badajoz.....	760'6	30'4	O.....	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.).....	763'6	25'6	ESE.....	Idem.	Idem.....	Tranq. <sup>o</sup>
Sevilla.....	762'6	23'8	O.....	Idem.	Idem.....	»
Alicante.....	765'0	22'0	NE.....	Idem.	Idem.....	Rizada.
Murcia.....	764'8	26'2	NE.....	Idem.	Nuboso.....	»
Valencia.....	764'4	27'8	NO.....	Idem.	Despejado.	»
Palma.....	765'3	26'0	SE.....	»	Idem.....	Tranq. <sup>o</sup>
Bercelona.....	765'9	28'0	SE.....	Calma.	Idem.....	Idem.
Vernel.....	763'8	23'8	SO.....	Calma.	Idem.....	»
Zaragoza.....	763'2	26'4	SE.....	Brisa.	Idem.....	»
Soria.....	764'4	26'4	S.....	Calma.	Idem.....	»
Burgos.....	763'4	46'0	SO.....	Idem.	Idem.....	»
León.....	762'0	27'6	S.....	Idem.	Idem.....	»
Valladolid.....	763'9	28'5	SO.....	Idem.	Idem.....	»
Salamanca.....	760'6	28'0	SSH.....	Idem.	Idem.....	»
Segovia.....	763'2	25'6	R.....	Idem.	Idem.....	»
Madrid.....	763'3	24'6	R.....	Idem.	Idem.....	»
Escorial.....	761'5	25'7	ONO.....	Calma.	Idem.....	»
Ciudad-Real.....	763'3	26'6	SR.....	Brisa.	Idem.....	»

**Bolsas extranjeras.**  
**PARIS 8 DE AGOSTO DE 1893**

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4	62'85
Idem id. interior.....	4	»
Idem amortizable al 2 por 100.....	4	»
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4	»
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4	»
Obligaciones de Cuba.....	4	464'00
Fondos franceses.....	4	99'00
Fondos ingleses.....	4	98'40
Consolidados ingleses.....	4	98'44

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 80'30 pesetas.	
Paris, á la vista, franco, beneficio á papel, 19'70-19'85.	
Roma.....	»
Lion.....	»
Palermo.....	»
Cagliari.....	»
París.....	»
Gris-Nez.....	»
St. Mathieu.....	»
Isla d'Aix.....	»
Biarritz.....	»
Clermont.....	»
Perpignan.....	»
Sice.....	»
Niza.....	»

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**  
A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se hará precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN legislativa de España.**—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:  
Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.  
Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.  
Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

**ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación,** precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

**SANTOS DEL DIA**

*San Lorenzo, mártir.*

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Lorenzo.

Imprenta de la Videa de M. Miquel de los Rios, Miguel Servet, 18.  
Teléfono, 2.ª planta, 221.